PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los órganos que corresponda, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos respecto a edificios de vivienda multifamiliares:

Programa "Electromovilidad Porteña"

a. Indique si el programa prevé alguna normativa o política de fomento para la instalación de puntos del Sistema de Alimentación del Vehículo Eléctrico (SAVE).
b. Detalle cuál es el estado de avance del programa en cuanto a la instalación de tomas de carga habilitadas, incluyendo cuál es la relación actual entre el parque automotor privado eléctrico registrado en la Ciudad y la cantidad de tomas de carga habilitadas.
c. Indique cuántos edificios han incorporado puntos del SAVE.
d. Indique cuántas solicitudes de habilitaciones de estaciones de cargadores eléctricos han sido tramitadas mediante el sistema SSIT/SGI de la Agencia Gubernamental de Control.
e. Indique cuántas autorizaciones han sido otorgadas por la Agencia Gubernamental de Control a las solicitudes del punto (d).
f. Detalle qué medidas de control se están desarrollando para verificar que los tableros del SAVE, las interconexiones entre la instalación, alimentadores y conductores que acometen al tablero, las protecciones y demás elementos de la instalación eléctrica hayan sido diseñados e instalados conforme a los métodos establecidos por la normativa aplicable, incluyendo la instalación por un electricista matriculado.
g. Indique cuántas denuncias han sido recibidas por cargas de vehículos eléctricos en tomacorrientes comunes o en instalaciones que no cumplen con la normativa vigente, así como por accidentes derivados de tales situaciones.
h. Indique si se han realizado estudios sobre la evolución proyectada del parque automotor eléctrico y la capacidad de la infraestructura de carga disponible, y si se encuentran previstos mecanismos de financiamiento, incentivos económicos o convenios con distribuidoras eléctricas para ampliar la instalación de puntos de carga en edificios residenciales.

Código de Edificación y obras en espacios comunes

i. Detalle si se están desarrollando propuestas de modificación del Código de Edificación para adecuar los espacios en los edificios a la instalación de estaciones de cargadores eléctricos, especificando consideraciones respecto a la superficie, localización, ventilación, acceso y otros aspectos relevantes para el diseño de dichos espacios.

j. Indique de qué manera las propuestas técnicas del Poder Ejecutivo se compatibilizan con lo establecido en en el Libro Cuarto, Título V del Código Civil y Comercial de la Nación sobre mejoras u obras nuevas que requieren mayoría, que requieren unanimidad, que son en interés particular o que constituyen reparaciones urgentes.

k. Detalle las medidas contempladas e información relevante sobre los casos en que el cargador se instala íntegramente dentro de una cochera de propiedad exclusiva, pero requiere conexiones o canalizaciones que atraviesan partes comunes.

l. Indique si existen estudios sobre la capacidad de las instalaciones de edificios existentes para soportar varios vehículos cargando simultáneamente, y sobre la necesidad de sistemas de gestión dinámica de potencia.

m. Detalle la cantidad de inspecciones realizadas, incumplimientos detectados, intimaciones y sanciones, identificando el organismo competente y el período relevado.

Seguridad y convivencia

n. Detalle si se están desarrollando propuestas para establecer seguros específicos para la instalación de cargadores de vehículos eléctricos en los edificios, tales como seguros contra incendios, seguros contra daños que cubran los riesgos adicionales o modificaciones a las pólizas existentes para incluir la carga de vehículos eléctricos.

o. Detalle si se están desarrollando propuestas para establecer mecanismos en la asignación del consumo eléctrico por la carga de vehículos eléctricos a cada usuario respectivo dentro de los consorcios, por ejemplo, mediante la instalación de submódulos de medición en los tableros de los edificios, interruptores inteligentes que registren el consumo en tiempo real y lo reporten a un sistema de gestión, u otras formas de segmentación.

p. Provea información sobre protocolos de Bomberos, ventilación, accesibilidad de los equipos de emergencia, desconexión eléctrica y riesgos asociados a baterías de vehículos eléctricos.

q. Indique si se han elaborado recomendaciones para administradores respecto de las autorizaciones, documentación técnica, mantenimiento y distribución de gastos.

Artículo 2 ° .- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

En los últimos años, el cambio climático ha transformado sustancialmente las políticas públicas, particularmente en lo relacionado con la transición hacia fuentes de energía sustentables. Esto introdujo cambios importantes en el área del transporte para avanzar hacia modelos de electromovilidad, que permiten reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), uno de los principales factores por detrás de la crisis ambiental. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representan aproximadamente el 30% del total de las emisiones generadas.

Siguiendo lo establecido en el Plan Urbano Ambiental (Ley 2.930, texto consolidado por Ley 6.764), que promueve el uso de tecnologías para reducir las emisiones contaminantes, y el compromiso de alcanzar una ciudad carbono neutral, resiliente e inclusiva para el año 2050, establecido en el Tercer Plan de Acción Climática (PAC) 2050 (2021- 2025), la Resolución Conjunta n.° 1/SECT/25 del 30 del septiembre de 2025 creó el Programa "Electromovilidad Porteña" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Uno de sus objetivos es “potenciar la expansión de la cantidad de estaciones de cargadores eléctricos para vehículos automotores”. En el Plan se establece la normativa exigida para la instalación de la infraestructura de carga, prescripta principalmente por la Norma AEA 90364, de aplicación integral y obligatoria conforme a lo establecido por el Decreto 351/79, reglamentario de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Sin embargo, el creciente uso de autos eléctricos particulares está planteando diversos problemas en el ámbito de los edificios de vivienda multifamiliar que excede la mera regulación sobre las instalaciones eléctricas. Las organizaciones consorciales enfrentan diversos dilemas respecto a las condiciones adecuadas de los lugares de carga y el uso de espacios comunes, el sobreconsumo de energía de aquellas unidades que utilizan autos eléctricos, las condiciones y características de seguros contra los diversos riesgos asociados, entre otros.

Es por ese motivo que el presente proyecto de resolución solicita al GCBA información para conocer el estado de situación, así como medidas y acciones que han sido tomadas respecto a estos temas, con el fin de evaluar el curso de acción a seguir y desarrollar las propuestas normativas necesarias.

Firmado digitalmente por Matias Barroetaveña
Fecha:02/11/2026 14:00:01

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires